

RESOLUCION R-054-2020

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las dieciséis horas del diecisiete de setiembre de dos mil veinte, se autorizan las prórrogas al plazo de entrega de la Remodelación del Edificio Luis Alberto Monge.

RESULTANDOS:

PRIMERO: Que la Rectoría recibe el 17 de setiembre de 2020 el oficio DPI-378-2020, mediante el cual la Dirección de Proveeduría Institucional solicita la aprobación de las prórrogas al plazo de entrega de la Remodelación del Edificio Luis Alberto Monge.

SEGUNDO: Que según el oficio DPI-378-2020 se tienen los siguientes hechos:

1. La Rectoría mediante la Resolución No. R-0078-2019 adjudicó de la ÚNICA línea del trámite 2019LA-000012-UTN "RESTAURACIÓN EDIFICIO LUIS ALBERTO MONGE" a la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A., cédula jurídica No. 3-101-100445. Ver folios No. 668 a 670 del expediente administrativo. 1 _____
2. La relación contractual entre la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A. y la UTN se formalizó mediante el contrato No. CO-DPI-002-2020. Ver **folios** No. 694 frente, 695 a 697 frente y vuelto del expediente administrativo.
3. El refrendo del contrato fue realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica el día 25 de marzo de 2020, mediante el oficio DGAJ-UTN-046-2020. Ve **folios** 705 a 706 del expediente.
4. La Rectoría mediante la Resolución R-048-2020, aprobó las solicitudes de prórroga 01 y 02, planteadas por el contratista. El plazo de entrega quedó hasta el 19 de agosto de 2020.
5. El contratista planteó tres solicitudes de prórroga adicionales, que se numeran según el orden de presentación:

Solicitud No. 3. El 30 de julio de 2020, mediante oficio UTN-06-20, la empresa solicita una ampliación del plazo fundamentada en problemas de abastecimiento de formica para la construcción de muebles. La fecha de entrega solicitada es hasta el 19 de agosto de 2020.

Solicitud No. 4. El 12 de agosto de 2020, mediante el oficio UTN-07-20, el contratista plantea una cuarta solicitud de prórroga fundamentada en órdenes de cambio de actividades que la administración solicitó no realizar y cambiar por otras; todas definidas en una sola orden de cambio general. La nueva fecha de entrega solicitada es hasta el 9 de setiembre de 2020.

Estando por resolver las 2 anteriores peticiones del contratista, ingresa la quinta solicitud de ampliación de plazo.

Solicitud No. 5. Mediante oficio UTN-08-20, el contratista solicita una ampliación en el plazo de entrega de 6 días naturales, para realizar las obras requeridas. La fecha de entrega la propone para el 15 de setiembre de 2020. Basa su petición en la necesidad de atender los requerimientos de la orden de cambio No. 2.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece: A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.

2

SEGUNDO: La Proveeduría solicitó al inspector de la obra, en este caso Norte Sur Arquitectos, que emitiera el criterio respecto a si es viable otorgar las prórrogas con base en la información aportada por el contratista. De seguido se resumen las respuestas recibidas por parte de la inspección:

Solicitud No. 3

No se solicitó criterio por cuanto la fecha de entrega que solicita el contratista es coincidente con el plazo máximo de entrega aprobado en la Resolución No. R-048-2020.

Solicitud No. 4

Norte Sur emite el oficio NS-030-UTN-2020 en el que indica:

“... es criterio de Norte Sur Arquitectos que la solicitud de prórroga está correctamente fundamentada y se considera técnicamente viable la ampliación de plazo para esta contratación, por tanto, se estiman razonables los 21 días naturales solicitados, quedando la fecha de entrega de las obras para el día 9 de setiembre de 2020”

Solicitud No. 5

“... es criterio de Norte Sur Arquitectos que la solicitud de prórroga está correctamente fundamentada y se considera técnicamente viable la ampliación de plazo para esta contratación, por tanto, se estiman razonables los 7 días naturales solicitados, quedando la fecha de entrega de las obras para el día 15 de setiembre de 2020”

TERCERO: El Área de Contratación Administrativa revisó la vigencia de la garantía de cumplimiento; la cual se encuentra vigente hasta el día 12 de octubre de 2020. Ver **folios** 731 a 733.

POR TANTO:

De conformidad con los hechos expuestos por la Dirección de Proveeduría Institucional en su oficio DPI-378-2020, expresados en los Resultandos y Considerandos de esta Resolución, así como las valoraciones técnicas y jurídicas indicadas, esta Rectoría acoge la recomendación de la Dirección de Proveeduría y resuelve las solicitudes de ampliación del plazo de entrega de las obras de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000012-UTN “RESTAURACIÓN EDIFICIO LUIS ALBERTO MONGE”**; en los siguientes términos:

PRIMERO: Con base en los elementos técnicos y legales expuestos anteriormente, se resuelve según cada solicitud de prórroga planteada por el contratista:

Solicitud No. 3: Se rechaza, ya que el plazo de entrega solicitado está contenido en lo aprobado en la Resolución No. R-048-2020.

Solicitud No. 4: Se aprueba la ampliación de plazo, de acuerdo con lo solicitado para atender los cambios de actividades según la orden de cambio No. 1. La fecha de entrega se proroga hasta el 9 de setiembre de 2020.

Solicitud No. 5: Se aprueba la ampliación de plazo, de acuerdo con lo solicitado para atender los cambios de actividades según la orden de cambio No. 2. La fecha de entrega se proroga hasta el 15 de setiembre de 2020.

SEGUNDO: El plazo máximo de entrega queda para el día 15 de setiembre de 2020.

TERCERO: Que se comuniquen a las partes interesadas.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR